

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 12 del acta de la sesión 5776-2017, celebrada el 28 de junio del 2017,

considerando que:

- a. La Junta Directiva, en el artículo 12 del acta de la sesión 5772-2017 del 7 de junio del 2017, dispuso habilitar la captación de recursos del público en las plataformas de Central Directo y SINPE.
- b. A partir del 8 de junio, el saldo total de depósitos electrónicos a plazo recibidos mantiene una tendencia al alza. Este repunte es explicado principalmente por el aumento en el saldo del instrumento DON (1 día plazo).
- c. La medición del saldo en las cuentas de reserva para efectos del cómputo del Encaje Mínimo Legal (EML) tiene como hora de corte las 6:00 p.m.
- d. La constitución de los depósitos electrónicos a plazo del BCCR se puede realizar en un horario 24/7.
- e. Por las características descritas en los dos puntos anteriores, existe la posibilidad de que las entidades sujetas al cumplimiento del Encaje Mínimo Legal puedan disponer de los fondos utilizados para el cumplimiento del encaje, para invertirlos en las facilidades del SINPE a un día plazo; concretamente, después de las 6:00 p.m. Esta situación no responde a los objetivos por los que se habilitó la captación de recursos, concretamente para mejorar la transmisión de las acciones de política del Banco Central de Costa Rica.

dispuso, en firme:

instruir a la Administración que modifique las condiciones del Depósito Overnight (DON) y de los depósitos electrónicos a plazo del Banco Central de Costa Rica, de forma que aquellas entidades sujetas a los requerimientos de Encaje Mínimo Legal, solo puedan constituir inversiones en dichos instrumentos a 30 días plazo o más.

Rige a partir del viernes 30 de junio del 2017.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General